

Expediente: **1057/23**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ BELTRAN JUAN CRUZ S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CJC**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **04/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR/A*

20264460876 - *STEIN, MAXIMILIANO-POR DERECHO PROPIO*

30500010084 - *BANCO MACRO GERENCIA LEGALES*

30656135006 - *MUNICIPALIDAD DE SIMOCA -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 1057/23



H20601323070

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ BELTRAN JUAN CRUZ s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 1057/23 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 02 de marzo de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de EMBARGO EJECUTORIO petitionado por el letrado MAXIMILIANO STEIN

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20/08/2024 se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el art. 291 inc 1 del C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora, en consecuencia se debe trabar Embargo Ejecutorio sobre los haberes que la demandada BELTRAN JUAN CRUZ, DNI N° 35.812.157 tenga MUNICIPALIDAD DE SIMOCA hasta cubrir la suma de \$ 440.000 en concepto de honorarios regulados firmes y consentidos al letrado STEIN, MAXIMILIANO, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

POR ELLO

RESUELVO:

I.- Téngase por desistido y procédase al levantamiento del embargo de fecha 05/12/2025, a sus efectos notificar digitalmente al BANCO MACRO a fin de que tome conocimiento.

II.- Hacer lugar a la medida de embargo solicitada. En consecuencia, **ORDENAR TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO** sobre los haberes de **BELTRAN JUAN CRUZ - DNI: 35.812.157**, quién se desempeña como empleado de **MUNICIPALIDAD DE SIMOCA**, hasta cubrir la suma de **\$440.000**, en concepto de honorarios regulados firmes y consentidos al letrado STEIN, MAXIMILIANO. A sus efectos notificar digitalmente a la mencionada repartición, a fin de que tome

razón de la medida de embargo, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en la Cuenta Judicial del BANCO MACRO S.A., CBU N° 2850608750096087017625, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada.

Procédase a comunicar a este Juzgado y Secretaría, en el plazo de 72 horas de recepcionado el Oficio, los informes mencionados bajo apercibimiento de aplicar sanciones establecidas por el art. 137 del NCPCyCT. Sírvase la presente de fehaciente notificación digital

HAGASE SABER. MSB

Actuación firmada en fecha 03/03/2026

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.